

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 229

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12865 – 12916.....Pag. 3177
DECRETOS
5785 – 5791.....Pag. 3186
DECLARACIONES
2961 – 2981.....Pag. 3187

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12865

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 969, con domicilio en calle Saavedra N° 346 de Ciudad, solicitado por la Sra. María Magdalena Vallecillo, DNI N° 5.775.861, por los períodos comprendidos entre el 01° bimestre del año 2005 al 02° bimestre del año 2017 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22312-V-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener

el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12866

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Maza, entre Bolívar y Chubut de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 107/108, del Expediente N° 21648-V-14, caratulado Vs.Vs. c/Maza, San Rafael- s/asfalto en calle Maza e/ Bolivar y Chubut.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12867

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor RAMON HILARIO OLIVARES, DNI N° 08.025.338, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 36.350,60), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 11013-O-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 0-04-01-01-01-05-00, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12868

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora AURELIA DEL CARMEN VIDELA, DNI N° 13.191.800, la suma total de PESOS TREINTA

Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 33.204,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 10453-V-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 0-04-01-01-01-05-00, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12869

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor p/contratación de alquiler del inmueble donde funciona la Dirección de Salud Municipal, por un monto mensual de hasta PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (5.640,00), por un período de 24 meses, lo que afectará a más de un Ejercicio contable, según Expte. N° 12490-D-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 16 de autos, de los distintos Ejercicios que comprenda la contratación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12870

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar a la ex agente de esta Comuna, Sra. Graciela Guerrero, DNI N° 11.920.580, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS

TOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$18.675,40), en concepto de pago correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias que obran en Expte. N° 11198-G-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia, de acuerdo a la cuenta indicada a fojas 05 de autos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12871

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Señor MATIAS BOCCHIA, DNI N° 29.267.523, con domicilio en calle Alsina N° 2119, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en concepto de subsidio, destinado a solventar gastos de realización del PENTATUCEL 2017, todo conforme a expediente N° 13476-B-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL Señor Matias Bocchia, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12872

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor ALFREDO ROJAS, DNI N° 10.275.295, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 21.367,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 13121-R-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12873

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Señora ROSA IRMA TORRES, DNI N° 11.580.165, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 25.866,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 10069-T-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12874

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor GUILLERMO ISAAC TORRES, DNI N° 07.617.117, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 29.386,00), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 13221-T-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12875

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada de Capacitación denominada *LA DISLEXIA Y LA DISGRAFÍA EN EL AULA, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS*, a llevarse a cabo desde el 03 de agosto de 2017 al 28 de diciembre de 2017, todo conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 12585.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12876

Artículo 1°.-EXIMIR en un 100 % el pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% del pago de Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculos, según solicitud de la Sra. Romina Cecilia Montesano, por la realización del Teatro de Títeres, los días 10 al 12 de julio de 2017, con la presencia de elencos nacionales y provinciales.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12877

Artículo 1°.-EXIMIR en un 100 % el pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% del pago de Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculos, según solicitud del el Ing. Carlos Torelli, Presidente del Rotary Club San Rafael, donde se realizó la proyección de la película "Don Padrillo 2", que se llevó a cabo los días 07 al 10 de julio de 2017, destacando el éxito alcanzado y la magnitud de la ayuda que se logró en la anterior proyección; nuevamente lo recaudado se destinará a obras de beneficencia.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12878

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará todas las obras necesarias tendientes a la mejora y restauración de Plaza Almirante Brown, ubicada entre calles Quiroga y Sobremonte, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- LAS obras de mejora y restauración consistirán en la reparación y colocación de bancos, cestos de residuos y juegos infantiles, acondicionar las instalaciones eléctricas y luminarias, reparar, reforestar y podar los árboles de la plaza.-

Artículo 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará los medios a fin de la urgente recuperación del busto del Almirante Brown, de la guarda judicial.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12879

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de EUGENIO NATALIO BALLARINI, a la proyección de calle Derqui, naciendo en Av. El Libertador hacia el Este, que actualmente se extiende hasta calle El Fortín.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12880

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará el desmalezado y reparación de calle Namuncurá, desde Av. San Martín hasta calle Tirasso; y calle Italia, desde calle Namuncura hasta calle Urquiza, como así también realizará la marcación de cunetas.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12881

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá reparar la rotonda ubicada en Av. San Martín y calle Comodoro Pi, como así también cumplir con la señalización como INDICADORES DE TRANSITO, VELOCIDAD MÁXIMA, PARE, ROTONDA, NO ADELANTARSE, y todos aquellos que surjan de un estudio en particular de la misma.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12882

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto por Ley N° 7319 y su modificatoria Ley N° 7765.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la aplicación de la presente Ordenanza en un plazo de 120 días de la promulgación de la presente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12883

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, colocará dos (2) luminarias en la intersección de calles Rawson/Urquiza y Prolongación calle Urquiza.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12884

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción de un puente vehicular de características acordes al ancho de las arterias correspondientes, en la intersección de calles Juan José Paso y Luis Tirasso, lateral Oeste, en el sector identificado como Barrio Bancario II.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá al asfaltado y/o pavimentado de la calle Juan José Paso del Barrio Bancario II, comprendido entre las calles Mosconi y Luis Tirasso.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12885

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga la construcción de un reductor de velocidad de tránsito en calle Blas Parera, entre Inalcán y Av. Quiroga, de esta Ciudad.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12886

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora NURIA SILVINA QUILES, DNI N° 20.031.555, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a ensanche de calle Sardi y calle Adolfo Calle, según Título 778,77 m² y según Mensura 779,62 m², Distrito El Cerrito, del Departamento de San Rafael, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Sardi

Sup. s/Mensura 496,68 m² y s/Título 496,14 m²

Medidas y Linderos:

NORTE: en 92,38m con más calle Sardi.

SUR: en 91,86m con más terreno del oferente.

ESTE: en 6,16m con más terreno del oferente.

OESTE: en 6,16m con más calle Adolfo Calle.

Ensanche calle Adolfo Calle

Sup. s/Título 278,00 m² y s/Mensura 278,31 m²

Medidas y Linderos:

NORTE: en 5,05m con más calle Sardi

SUR: en 5,05m con más terreno del oferente

ESTE: en 54,04m con más terreno del oferente.

OESTE: en 53,57m con más calle Adolfo Calle

OCHAVA calle Sardi y Adolfo Calle

Sup. Total 4,63 m²

4.00m x 3,06m x 3,06m

El Inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 45.562/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 13617-Q-16; caratulado: Quiles Nury Silvina –R. Rojas 390-s/donación s/cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º).-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º no exime al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12887

Artículo 1º.-EXIMIR al Prof. Horacio Moyano, en representación de la Asociación de Artes Marciales Chinas del Sur Mendocino, el pago de canon del alquiler del Albergue Municipal, por el encuentro de Artes Marciales a desarrollarse en nuestro Departamento, denominado "COPA BRIAN VIDAL – III Edición", los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año, en el Polideportivo N° 2 de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12888

Artículo 1º.-DECLARAR de Utilidad Pública la obra de infraestructura a realizarse en Av. Hipólito Yrigoyen, en el tramo comprendido entre calle Avellaneda y Av. 9 de Julio, con una extensión aproximada de 500 mts., y que da continuidad al proyecto original ya ejecutado que fue aprobado por Ordenanza N° 11473.-

Artículo 2º.-DECLARAR de Utilidad Pública las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a pavimento asfáltico en caliente, hormigón y/u hormigón articulado, cordón banquina de hormigón simple o armado, construcción de vereda, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Artículo 3º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras especificadas en los Art. 1º y 2º de la presente Ordenanza conforme al régimen establecido en la Orde-

nanza N° 11473, a excepción de los Art. 5º y 7º que no serán de aplicación. Todo lo que no esté específicamente establecido en esta Ordenanza, quedará sujeto al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanzas N° 11052 y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12889

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a favor del CLUB HURACÁN DE SAN RAFAEL, en la persona del Señor DANIEL MARIO MERCADO, DNI N° 23.579.253, en su carácter de Presidente del Club Huracán, con domicilio en calle San Pablo Apóstol N° 951 de Ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 337.200,00), destinado a afrontar gastos del Torneo de Fútbol Federal "B", organizado por la AFA, todo conforme a expediente N° 14886-C-17.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 33 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.-EL Sr. Daniel Mario Mercado, DNI N° 23.579.253, en su carácter de Presidente del Club Huracán, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12890

Artículo 1°.-DECLARAR PATRIMONIO NATURAL DEPARTAMENTAL la especie denominada ÁGUILA CORONADA - HARPYPHALIAETUS CORONATUS- de conformidad con el informe presentado por el Área de la Reserva de Biósfera Ñacuñán dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza y en el marco de lo normado por el inc. 4°, del punto II, del art. 1° y art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 9375.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar todas las medidas conducentes a dar cumplimiento de los objetivos de la Ordenanza N° 9375 respecto de la especie indicada, especialmente en lo que respecta a su inscripción en el Registro de Patrimonio Cultural Departamental y a la suscripción de convenios de cooperación con autoridades de aplicación en materia de Programas de Protección, Conservación y Difusión.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12891

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar las obras necesarias para la instalación de luminarias en el predio destinado a plaza pública, ubicada en calle Julio Silva, Pellegrini y continuación de calle Cahuel, del Barrio El Payen, de esta ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12892

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través del área que corresponda, colocará equipos lumínicos en calle Alberdi, desde Patricias Mendocinas hasta calle Bolívar, circundante a la Escuela N° 4-124 Reynaldo Merín, debido al intenso tránsito que circula por dichas arterias.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12893

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, colocará granza en el Boulevard del Barrio El Sosneado, desde calle Jacarandá hasta calle N° 11.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12894

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, priorizará en el Presupuesto 2018, la realización de todas las obras necesarias para la creación de la Plaza del Barrio Cooperativa Canal Babacci, Salto de las Rosas, del Distrito de Cañada Seca, las que a continuación se detallan;

- a) Reparquizar, podar árboles y reforestar.
- b) Colocación de luminarias, cestos de residuos y cartelería.
- c) Mantenimiento del espacio verde.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12895

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra. Ale Raquel Liliána, DNI N° 12.518.453, del inmueble identificado con la Sección N° 09 Padrón N° 10, con domicilio en calle Adolfo Calle N° 1897 de Ciudad, por los períodos 01° de 2010 al 06° de 2015, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 17501-A-16.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12896

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 652, con domicilio en calle Edison 376 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Rosalía Lillo, por los períodos 3° del año 2005 al 1° del año 2015 inclusive, según constancias obrantes en Expediente N° 7240-L-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12897

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 26, Padrón N° 396, con domicilio en calle Balloffet N° 4464 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Graciela Noemí Guajardo, DNI N° 17.439.284, por el período 01° del año 1998 al 06° del año 2011 inclusive, según constancias obrantes en Expediente N° 23705-G-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFI-

CANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12898

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables - Pavimento, 13/06/2014, del inmueble identificado con la Sección N° 08, Padrón N° 114, con domicilio en calle Azopardo N° 50 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Isabel Gallardo, DNI N° 10.658.412, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 15551-G-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12899

Artículo 1°.-CONDONAR el 50% de la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 57, con domicilio en calle San Lorenzo 1872 de ciudad, según solici-

tud de la Sra. Sara Blanca G. Lujan, DNI N° 11.580.913, por los períodos 05° bimestre al 6° del año 1998, 1° bimestre del año 2001 al 6° bimestre del año 2002, 1° bimestre del año 2004 al 4° bimestre del año 2006, 2° bimestre al 6° bimestre del año 2007, 1° bimestre del año 2009 al 1° bimestre del año 2016 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 8452-L-16.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12900

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 855, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 739 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Emilce E. Petricorena, DNI N° 16.836.565, por los períodos 04° del año 1999 al 06° del año 2014 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 17012-P-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12901

Artículo 1°.-CONDONAR UNICAMENTE EL CAPITAL de la deuda en concepto de Comercio e Industria, del comercio identificado con el Legajo N° 12239, Rubro Taller de Tapicería, Confección Elementos Carpas, con domicilio en calle Juan José Paso 14 de Ciudad, según solicitud del Sr. Fernando Ochoa, DNI N° 8.020.486, por los períodos 02° del año 1995 al 06° del año 2014 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 23619-O-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12902

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Víctor Gil, en representación del Club Galloper Mendoza, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, para alojar a sesenta (60) personas, los días 08, 09 y 10 de septiembre de 2017, las que asistirán al Encuentro Solidario Club Galloper Mendoza, con el fin de recaudar alimentos, los cuales serán destinados al Hogar San Martín de Tours.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12903

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Rúben Cortéz, Pastor de la Iglesia Cristiana de Poder, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojarán cincuenta (50) personas, el día 22 de septiembre de 2017, las que participarán en Conferencia Anual organizado por dicha Iglesia, recibiendo visitas de Departamentos de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12904

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Lic. Silvina Quartara, Directora Nivel Secundario Colegio PS-029 Del Carmen, del 100 % del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% del pago de Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculos, por la realización del evento denominado MAKE MUSIC, los días 14 y 15 de junio de 2017.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12905

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.550,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00046933, de fecha 10-04-17, correspondiente a arancel evento festejo Día del Niño, realizado en agosto 2016, según constancias obrantes en Expte. N° 8510-A-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12906

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00043932 de fecha 01-03-17, correspondiente a arancel Vendimias Distritales, organizado por la Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en Expte. N° 4769-A-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

FAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12907

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.000), en concepto de pago de factura N° 0108-00009418 de fecha 13-03-17, correspondiente al arancel de elección Reinas Vendimiales de 18 Distritos, realizados desde el 01-10-2016 al 08-12-2016, organizado por Comisión Vendimia 2017 de la Municipalidad de San Rafael, según constancias que obran en Expediente N° 6626-S-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12908

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000), en concepto de pago de factura N° 0108-00007655 de fecha 25-11-16, correspondiente al arancel del evento Fiesta Provincial del Turismo, realizado el 19-11-2016, organizado por Coordinación de Turismo de la Municipalidad de San Rafael, según constancias que obran en Expediente N° 27450-S-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12909

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria y Tasa Ecológica, Legajo N° 20314- RUBRO HOGAR PARA ANCIANOS, con domicilio en calle Independencia N° 226 de Ciudad, solicitado por la Sra. Françoise Vigier de Álvarez, en representación de la Sociedad Damas de Beneficencia, por los períodos 01° del año 2013 al 6° del año 2015 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 5500-S-16.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12910

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Firma SADAIC, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), en concepto de pago de factura N° 0108-00007008 de fecha 28-10-16, correspondiente al arancel del evento realizado el 08/10/2016, en el Polideportivo N° 3, organizado por Dirección de Deportes, según constancias obrantes en Expte. N° 23589-S-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 14 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12911

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$40.500), en concepto de pago de factura N° 0002-00046934 de fecha 10-04-17, correspondiente al arancel del evento Festejos Vendimiales Distritales 2017, realizado desde el 01/10/2016 al 03/12/2016, según Expte. N° 8511-A-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12912

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art 2° de la Ordenanza N° 11412, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 1726880000084596000000, de la localidad de El Nihuil, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie de 666,32 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 08/08/1997, número de plano 40741”.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12913

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art 2º de la Ordenanza N° 11414, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 17020100110000050007, de la localidad de Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 3.393,25 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 20/12/2007, número de plano 57312”.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12914

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art 2º de la Ordenanza N° 11416, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 179900250016493400007, de la localidad de Atuel Norte, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 32.572,39 m2, protocolizado según plano de

Mensura de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 07/02/2007, plano N° 55424”.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12915

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art 2º de la Ordenanza N° 11418, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 179900080061071000003, de la localidad de Monte Comán, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 29.424,51 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial con fecha 22/12/1987, plano N° 20224”.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12916

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art 2º de la Ordenanza N° 11650, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA ARSAT, de un espacio de 100 m2 (10 m x 10 m), perteneciente a un lote nomenclatura catastral 179900100042070000009, de la localidad de

La Llave Nueva, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con una superficie de 8.500 m2, protocolizado según plano de Mensura de la Dirección de Catastro Provincial, con fecha 04/12/1900”.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5785

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1649, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5786

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1650, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5787

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá arbitrar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento inmediato a la Ordenanza N° 8254, convocando en forma urgente a la conformación del Consejo Ambiental Departamental.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5788

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1651, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5789

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1652, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5790

Artículo 1°.-RECHAZAR la condonación de la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 2594, con domicilio en calle Olascoaga 357 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Nilda Nancy Gasque, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 5246-G-14.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota del artículo precedente y notifíquese a la Señora Nilda Nancy Gasque, de lo dispuesto en el presente Decreto -

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5791

Artículo 1°.-DESIGNAR para integrar el JURY DE TACHAS, a los Señores Concejales: CRISTINA DA DALT, FABIANA ESPERANZA y GUSTAVO CORREA GABBI, de conformidad con el Artículo 27° de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LOS Señores Concejales designados en el Artículo 1°, con la Presidencia del Señor Agente Fiscal de San Rafael, se constituirán en su despacho y procederán de conformidad a cumplimentar lo previsto en el Artículo 28° y concordantes, recibiendo las tachas y observaciones del Padrón de Electores Extranjeros, a los

finos de conformar la segunda parte del Registro Cívico Municipal, Artículo 199°; inciso 2°, de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2961

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad, realice el arreglo urgente del puente ubicado en Ruta Provincial N° 190, en el ingreso al Distrito de Punta de Agua, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2962

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad realice una bicisenda en Ruta Provincial N° 154, desde el puente La Nora hasta Los 4 Puentes, del Distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2963

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud Provincial contemple la posibilidad de que la Posta Sanitaria que funciona en el embalse Valle Grande, del Departamento de San Rafael, permanezca abierta las 24 hs del día, dado el flujo de personas que hacen uso del mismo como destino turístico, como así también los ciudadanos de San Rafael, quienes se acercan al lugar para realizar diversas actividades deportivas o de ocio.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud Provincial.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2964

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación apruebe el Proyecto de Resolución, donde se solicita informe al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Comunicación, sobre la "Transmisión de la Televisión Digital Abierta en las Estaciones Digitales de Transmisión - EDT".-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Emilio Monzó.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2965

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección General de Escuelas, construya un salón para usos múltiples en la Escuela N° 1-344 Carlos O. Bunge, de El Escorial, Rama Caída, con el fin de prestar un servicio de desarrollo a la comunidad escolar.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección General de Escuelas incluya en el Presupuesto de 2018 la obra del art. 1º.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección General de Escuelas.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2966

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, elabore un proyecto ejecutivo y construcción de las Obras de Gas Andes, y que sea incluido en el Presupuesto 2018.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente

Declaración al Poder Ejecutivo Nacional y al H. Congreso de la Nación.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2967

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte proceda a realizar la reparación de las garitas de colectivo ubicadas en calle Comodoro Pi, desde Av. San Martín hasta calle Italia.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Transporte.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2968

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad coloque, en Ruta N° 143, desde el Departamento de San Rafael hasta el Departamento de San Carlos, guardarraíl y tachas refractarias que permitan los días de neblina y lluvias visualizar con mayor claridad dicha traza, con fines preventivos y de seguridad para todos los ciudadanos que hacen uso de la misma.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2969

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad coloque carteles de señalización, las cuales deberán ser claras, para anunciar el potencial peligro que se avizora en la zona Cuesta de los Terneros, debido a la neblina y a las lluvias que se presentan en temporada de invierno, localizada en Ruta Nacional N° 144, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2970

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte disponga de un equipo semafórico en intersección de calles Vélez Sarsfield e Irene Curie, pertenecientes al Departamento de San Rafael, a fin de contribuir al orden vehicular, dado el alto tránsito que circula por dicha zona.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2971

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte disponga de un equipo semafórico en intersección de Avenidas Roca y Av. del Trabajo, perteneciente al Departamento de San Rafael, a fin de ordenar el flujo vehicular que se desplaza por la zona anteriormente citada.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2972

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad, con sede en el Departamento de San Rafael, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Detalle o memoria descriptiva de la obra de asfaltado o reparación de carpeta asfáltica de Ruta N° 143, que va desde la Rotonda César Robles hasta Pareditas, así como el monto total que demandará dicha obra.
- b) Detalle o memoria descriptiva de la obra de asfaltado o reparación de carpeta asfáltica de Ruta N° 143, que va desde la intersección de Rutas 143 y 144, conocido como "La Vuelta de Stocco" hasta la intersección de Rutas N° 143 y N° 165, paraje conocido como "Las Tres Esquinas", Cañada Seca, Salto de las Rosas, así como el monto total que demandará dicha obra.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2973

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad coloque carteles con las siguientes indicaciones: "CRUCE PELIGROSO" y "GIRO HACIA LA IZQUIERDA", en ambos sentidos de Ruta Nacional N° 143, intersección con El Toledano, perteneciente al Departamento de San Rafael.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2974

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección de Transporte, disponga la prohibición de estacionar y la consecuente colocación de la cartelería correspondiente, en el ordenador vial que se encuentra en la intersección de Av. 9 de Julio y calle Almafuerte de nuestra Ciudad, en lo que hace al lateral Oeste, sobre Av. 9 de Julio.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2975

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección de Transporte, arbitrará las medidas necesarias para la instalación y funcionamiento de unidades semaforicas en la intersección de Avenidas Moreno y Belgrano.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2976

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte, priorizará la instalación y funcionamiento de una unidad semaforica, en la intersección de Av. 9 de Julio y calle Corrientes, de esta Ciudad.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

FAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2977

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección de Transporte prohíba el estacionamiento de vehículos de todo tipo, en el lateral Sur de avenida Alberdi, desde calle El Pino hasta calle Bolívar, de San Rafael.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2978

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación de urgente tratamiento al Proyecto de Ley presentado por la Senadora Pamela Verasay, incorporando a los Departamentos de San Rafael, General Alvear, Tupungato, Tunuyán y San Carlos de la Provincia de Mendoza, a la tarifa diferencial de gas establecida en el art. 75 de la Ley 25.565, sus modificaciones y complementarias.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2979

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad coloque elementos reductores de velocidad, así como cartelería correspondiente, conforme a legislación vigente, en la intersección de Ruta Nacional N° 143 y calle Cubillos, del Distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2980

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, a través de su Delegación Zona Sur, gestione la continuidad del servicio público de pasajeros durante los recesos invernales, estivales, fines de semana y feriados, de la empresa que realiza el recorrido proveniente de Villa 25 de Mayo, a las 06:50 hs de la mañana, que circula por calle Ortubia, con destino a la Ciudad de San Rafael.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2981

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, a través de su Delegación Zona Sur ordene, por el área que corresponda, el dictado de la pieza legal pertinente que prohíba el estacionamiento vehicular sobre ambas manos de calle Aristóbulo del Valle al 400, entre calles Edison y Paula Albarracín de Sarmiento, y calle Paula Albarracín de Sarmiento entre calles Olascoaga y las Vías del ferrocarril.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 12888

CALLES	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN (Aprox. Mts)
Avellaneda	Av. H. Yrigoyen y Corrientes	280m
Almafuerte	Av. H. Yrigoyen y Corrientes	210m
Godoy Cruz	Av. H. Yrigoyen y Corrientes	280m
Coronel Suárez	Av. El Libertador y Godoy Cruz	270m